



ACUERDO No. 0159

DR. JOSÉ FRANCISCO VACAS DÁVILA
MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

CONSIDERANDO

Que, el artículo 66, numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador establece como derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0014 del 2 de febrero del 2005, publicado en el Registro Oficial No. 524 del 15 de febrero del 2005, se expidió el reglamento de aprobación de Microempresas Asociativas;

Que, es indispensable apoyar a la microempresa, ya que ésta constituye un valioso sector de la economía que amerita, hoy más que nunca, la atención prioritaria del Estado, fortaleciendo los gremios de la microempresa, con el objeto de potenciar su capacidad de generar empleo y producción, reducir la pobreza y mejorar la distribución del ingreso;

Que, es necesario establecer políticas de apoyo a la microempresa, para que pueda competir en los mercados nacionales e internacionales, en forma asociativa, de autogestión y participación comunitaria de los ecuatorianos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151, publicado en el Registro Oficial No. 697 del 7 de mayo del 2012, se designa al Doctor José Francisco Vacas Dávila, para ejercer el cargo público de Ministro de Relaciones Laborales;

Que, mediante Acuerdo 00238 de 9 de junio de 2009 se aprueba el Estatuto y confiere personería jurídica a la **MICROEMPRESA ASOCIATIVA DE SERVICIOS MARÍTIMOS "MASERTM"**;

Que, mediante sentencia del 25 de agosto del 2009, emitida por el Juzgado Tercero de Garantías Penales de Esmeraldas, manifiesta: **"se acepta la Acción de Protección propuesta por el Ing. Omar Reinaldo Hurtado Zatzabal, Gerente de la Cooperativa de SERVICIOS MARÍTIMOS DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO DE ESMERALDAS, en contra del Dr. Ab. Antonio Gagliardo Valarezo, en su calidad de Ministro de Trabajo y Empleo y deja sin efecto el acto administrativo en el que el**





señor Ministro de Trabajo y Empleo aprueba los Estatutos de la MICROEMPRESA ASOCIATIVA DE SERVICIOS MARÍTIMOS "MASERTM".

Que, mediante memorando No. 0689-DAJTE-2012 de 16 de Agosto del 2012, la Dirección de Asesoría Jurídica de Trabajo y Empleo, emite informe en el que se concluye que se sugiere proceder a la Disolución, en virtud de que un Juez de Instancia ordena dejar sin efecto los estatutos de la MICROEMPRESA ASOCIATIVA DE SERVICIOS MARÍTIMOS "MASERTM"; y,

En uso de las facultades contenidas en el Art. 154 numeral 1) de la Constitución de la República del Ecuador.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Disolver la personería jurídica de la **MICROEMPRESA ASOCIATIVA DE SERVICIOS MARÍTIMOS "MASERTM"**; creado con Acuerdo Ministerial 00238 de 09 de Junio de 2009 con domicilio en la ciudad de Esmeraldas, provincia de Esmeraldas.

ARTÍCULO 2.- De la ejecución del presente Acuerdo encárguese la Dirección Jurídica de Trabajo y Empleo de esta Cartera de Estado.

Quito, 13 SEP 2012

DR. JOSÉ FRANCISCO VACAS DÁVILA
MINISTRO DE RELACIONES LABORALES